

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 701-2008-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29142 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2008, en el que se incluye al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1015-2007-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2008, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2008;

Que, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, informa que el Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa ha captado mayores recursos financieros por amortización de deuda de APYMECO el 31 de mayo del 2008, por el monto de S/. 408,379.00 Presupuesto Año Fiscal 2008, los mismos que, de acuerdo a lo dispuesto por la Gerencia General Regional deben ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Presupuesto 2008;

Que, estando a lo dispuesto por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y al no haberse determinado en forma integral las erogaciones de uso de los recursos indicados en el considerando anterior, a través del documento N° 192-2008-GRA/PR, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, dispone la incorporación parcial del monto de S/. 200,000.00, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2008, en el Grupo Genérico de Gastos 3. Bienes y Servicios el monto de S/. 50,000.00 y en el Grupo Genérico de Gastos 4. Otros Gastos Corrientes el monto de S/. 150,000.00, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, destinado a la atención de gastos de carácter urgente de la mencionada Unidad Ejecutora;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29142 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Directiva N° 003-2007-EF/76.01 "Texto Único Ordenado - Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Regionales Año Fiscal 2008", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 684-2008-GRA/OPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2008, hasta por la suma de S/. 200,000.00, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en los Grupos Genéricos de Gastos 3. Bienes y Servicios S/. 50,000.00 y 4. Otros Gastos Corrientes S/. 150,000.00, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y desagregado de Ingresos y Egresos que se detallan a continuación:

INGRESOS

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
FTE, FTO : 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA

1.0.0	Ingresos Corrientes	100,000.00
1.6.0	Rentas de la Propiedad	100,000.00
1.6.2	De la Propiedad Financiera	100,000.00
1.6.2.004	Intereses Bancarios	100,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>100,000.00</b>



<u>2.0.0</u>	<u>Ingresos de Capital</u>	<u>100,000.00</u>
2.1.0	Venta de Activos	100,000.00
2.1.2	Terrenos Urbanos y Rurales	100,000.00
2.1.2.001	Terrenos Urbanos	100,000.00
<b>TOTAL</b>		<b><u>100,000.00</u></b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b><u>200,000.00</u></b>

**EGRESOS**

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
 FTE. FTO. : 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA

**Función : 03 Administración y Planeamiento**  
 Programa : 003 Administración  
 Sub Programa : 0006 Administración General  
 Actividad : 1.000267 Gestión Administrativa

Categoría del Gasto : 5. Gastos Corrientes  
 Grupo Genérico de Gastos : 3. Bienes y Servicios 50,000.00

**Función : 05 Previsión y Protección Social**  
 Programa : 014 Promoción y Asistencia Social Comunitaria  
 Sub Programa : 0050 Promoción y Asistencia Comunitaria  
 Actividad : 1.015158 Apoyo a la Comunidad

Categoría del Gasto : 5. Gastos Corrientes  
 Grupo Genérico de Gastos : 4. Otros Gastos Corrientes 150,000.00

**TOTAL EGRESOS** **200,000.00**

**CONSOLIDADO PLIEGO**

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
 FTE. FTO. : 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**INGRESOS**

1.0.0	Ingresos Corrientes	100,000.00
1.6.0	Rentas de la Propiedad	100,000.00
1.6.2	De la Propiedad Financiera	100,000.00
1.6.2.004	Intereses Bancarios	100,000.00
<b>TOTAL</b>		<b><u>100,000.00</u></b>

2.0.0	Ingresos de Capital	100,000.00
2.1.0	Venta de Activos	100,000.00
2.1.2	Terrenos Urbanos y Rurales	100,000.00
2.1.2.001	Terrenos Urbanos	100,000.00
<b>TOTAL</b>		<b><u>100,000.00</u></b>

**TOTAL INGRESOS:** **200,000.00**

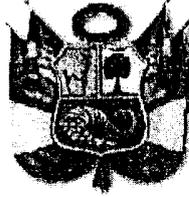
**EGRESOS**

<b>Categoría del Gasto</b>	<b>5. Gastos Corrientes</b>	<b>200,000.00</b>
Grupo Genérico de Gastos	3. Bienes y Servicios	50,000.00
Grupo Genérico de Gastos	4. Otros Gastos Corrientes	150,000.00
<b>TOTAL EGRESOS:</b>		<b><u>200,000.00</u></b>

**Artículo 2°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado uso de los recursos presupuestales asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.

**Artículo 3°.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.





**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 701-2008-GRA/PR**

**Artículo 4°.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, a través de la Oficina de Presupuesto y Tributación, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección Nacional del Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **OCHO** días del mes de Setiembre del Dos Mil Ocho.

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

